

**ADENDA PARA LA PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA PARA LA COOPERACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE ACTUACIONES EN RELACIÓN CON EL SECTOR COMERCIAL.**

En Ávila y Valladolid, a la fecha de las firmas electrónicas

**REUNIDOS**

**DE UNA PARTE:**

D<sup>a</sup> Leticia García Sánchez, en su condición de Consejera de Industria, Comercio y Empleo de la Junta de Castilla y León, nombrada por Acuerdo 11/2024, de 12 de julio, del Presidente de la Junta de Castilla y León (BOCYL del 13 de julio de 2024), de conformidad con lo establecido en el artículo 26.1. I), de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (BOCYL del 6 julio de 2001).

**DE OTRA PARTE:**

D. Carlos García González, que interviene como Presidente de la Diputación Provincial de Ávila, nombrado por Acuerdo del Pleno, en quien recaen las funciones de representación de la Diputación Provincial de Ávila siendo competente para la firma del presente Convenio, de conformidad con lo previsto en el artículo 34.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 61 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en virtud del nombramiento efectuado en la sesión plenaria celebrada el día 3 de julio de 2023 y en ejercicio de las competencias que le atribuyen los artículos citados, todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (B.O.E. de 2 de octubre).



Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir, y

## **EXPONEN**

**PRIMERO.** Que con fecha 14 de junio de 2021 se suscribió Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de Castilla y León y la Diputación Provincial de Ávila por la que esta Diputación pasó a formar parte de la Red de Agentes de Comercio Interior de Castilla y León (RACI) promovida por la Administración de la Comunidad de Castilla y León, como instrumento para el impulso de la ordenación, la innovación y fomento del comercio; como herramienta de cooperación entre las administraciones regional y local y de colaboración con el sector.

**SEGUNDO.** Que la Comunidad Autónoma de Castilla y León y la Diputación Provincial de Ávila desean seguir cooperando para la consecución de los fines de la Red de Agentes de Comercio Interior de Castilla y León.

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA. Compromisos de las partes.**

Los compromisos adquiridos por las partes firmantes y contemplados en el Convenio de origen permanecen inalterados durante el periodo de vigencia fijado mediante la presente adenda de prórroga.

### **SEGUNDA. Vigencia y efectos.**

Que la cláusula sexta del convenio de referencia establece que tendrá una duración de cuatro años a partir del momento en que adquiera eficacia, prorrogándose por otros cuatro años, previo acuerdo de las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 49. h) 2º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Mediante la presente adenda, las partes suscriptoras del Convenio de origen, acuerdan prorrogar el mismo por un periodo de cuatro años.



**TERCERA. - Régimen jurídico y jurisdicción competente.**

La presente adenda está sometida en su tramitación al régimen jurídico de convenios previsto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Para la solución de cualquier discrepancia, litigio o conflicto sobre interpretación, modificación, ejecución, resolución y efectos del presente acuerdo que no fuesen solucionados de común acuerdo, las partes consienten someterse, bajo la legislación española, al orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

Y en prueba de conformidad, las partes firman electrónicamente la presente adenda, en el lugar donde se encuentran sus respectivas sedes, entendiéndose como fecha de firma aquella en la que la misma sea suscrita por el último de los firmantes.

**La Consejera de Industria, Comercio y  
Empleo**

**El Presidente de la Excmá.  
Diputación Provincial de Ávila**

**Leticia García Sánchez**

**Carlos García González**

3



Cód. Validación: 525GADFYY94HD2MZFNAWZMSOS  
Verificación: <https://diputacionavila.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

Cód. Validación: L4XLKSEMH9JEKKGXLESTXF4F7  
Verificación: <https://diputacionavila.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

